

Acuse de aceptación del Dictamen

Tipo de trámite: Presentación del dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal

Ejercicio Fiscal: 2023

Tipo de dictamen: OBLIGATORIO

Folio de presentación: D00063679

Fecha y hora: Martes 30 de Julio de 2024, 13:44 hrs.

Contribuyente: MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN

R.F.C.: MTM850101EK8

Contador Público: RAMON PEREZ SANTOS

R.F.C.: PESR630213B25

No. de autorización: REM/DGF/00002326

Trámite electrónico

Ya no es necesario acudir a las oficinas de la Dirección General de Fiscalización para su seguimiento, debido a que el trámite se realiza por medio del sistema Dictamex.

Sello digital

byljl0QbrpNOJJTudLInn/fV2PaHzpu5YgXOlqYiLHNHJxPM9UuDdxsqAbciM1p57XCme4wL6D1YfwWwqkDCfLumwfiXw2DlaQdYY4R7lvBqbJWGbTubR8h2B5bQoDYHqI2X/UFlwK6u+vdMx9IGM8BJjKNVsXetsJ4wc7E4LZulZNKfstuhVhj0eBqeFJdsjs3xUeUrV4pHAYS OZvliSjhjw36jPlh3/Ku+NR8IZBV/jRFVzrgXvtriqkq7uYmURJQCOPsCvFWuSQ2e43ugk2rqWZrrsLiVmdQApl7jZpAJAa4hOi7TE0vOl8o18rVdTUSJHTrB42HqCB3iupbDrw==

Sus datos personales son incorporados, protegidos y tratados en los archivos de la Secretaría de Finanzas conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sólo podrán ser transmitidos en términos del artículo 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Identificación del contribuyente	
Nombre, Denominación o Razón Social:	MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN
RFC:	MTM850101EK8
Teléfono:	(716) 263-5350
Correo electrónico:	tex.tesoreria19.21@gmail.com
Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México	
Calle:	BENITO JUAREZ
No. exterior:	1
No. interior:	SN
Código Postal:	51670
Municipio:	TEXCALTITLÁN
Referencias del domicilio	
Entre la calle:	ALVARO OBREGON
Y la calle:	FRANCISCO VILLA

Representante Legal	
Nombre, Denominación o Razón Social:	JAVIER LUJANO HUERTA
RFC:	LUHJ641225911
CURP:	LUHJ641225HMCJRV08
Teléfono:	(716) 263-5350
Correo electrónico:	tex.tesoreria19.21@gmail.com
Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México	
Calle:	BENITO JUAREZ
No. exterior:	01
No. interior:	SN
Código Postal:	51670
Municipio:	TEXCALTITLÁN
Referencias del domicilio	
Entre la calle:	ALVARO OBREGON
Y la calle:	FRANCISCO VILLA
Datos del instrumento notarial donde se designa como apoderado	
No. del instrumento notarial:	0
No. de la Notaría en la que se protocolizó:	0
Fecha en la que se otorgó el poder:	01/01/2022

Contador Público Registrado	
Nombre:	RAMON PEREZ SANTOS
RFC:	PESR630213B25
CURP:	PESR630213HMCRNM08
Número de registro de autorización:	REM/DGF/00002326

Información adicional	
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existe impedimento alguno para formular este dictamen en términos del Artículo 47 E del Código.:	Si
Manifieste si usted o las personas jurídicas colectivas en las que es miembro, integrante o ejerce cualquier cargo o función, proporcionaron al contribuyente dictaminado, directamente o a través de terceros, servicios contables, fiscales, legales, financieros, consultivos, de asesoría o de auditoría, hasta por los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores al que se dictamina.:	No
Indique si acompañará a este dictamen con documentación comprobatoria que respalde los hechos afirmados en el mismo.:	No

CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL

Primer Apartado	
Descripción de los servicios que presta:	ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL
Tipo de contribuyente:	SUJETO DIRECTO
Fecha de inicio del ejercicio que se dictamina:	01/01/2023
Fecha de término del ejercicio que se dictamina:	31/12/2023
Fecha de inicio del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	01/01/2022
Fecha de término del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	31/12/2022
Folio de presentación del aviso de dictamen:	A10061164/24
Trabajadores a terceros:	NINGUNA DE LAS ANTERIORES
Tipo de presentación de dictamen:	OBLIGATORIO
Supuesto por el que se dictamina:	Pagar remuneraciones superiores a \$400,000 en promedio mensual

Continuación del cuestionario	
Fecha en la que se registro en la Secretaría de Finanzas:	07/01/2007
Institución de seguridad social en la que estuvieron asegurados los trabajadores:	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
Fecha en que se registró, inscribió o dió de alta en dicho Instituto:	07/01/2007
Registro(s) que le designó dicho Instituto:	36097
Trabajadores que le prestaron su trabajo personal dentro del territorio del Estado y que estuvieron asegurados ante dicho Instituto durante el ejercicio fiscal dictaminado:	
Cantidad:	375
Indique si los saldos finales de la balanza de comprobación que respaldan sus estados financieros al cierre del ejercicio fiscal dictaminado, contiene erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado fuera del territorio del Estado	
¿Contiene erogaciones por remuneraciones?:	NO
¿Esta obligado u optó por dictaminar sus estados financieros en el ejercicio fiscal que se dictamina?:	SI
Tipo de opinión profesional que se emite por este dictamen:	SIN SALVEDADES

Establecimientos dentro del territorio del estado				
Identificador	Registro Estatal	Registro Patronal	Domicilio del establecimiento	Realiza pagos derivado de actividades de construcción y/o remodelación de obra
43897	0810000817 1	36097	LICENCIADO BENITO JUAREZ No. 1 SN, Colonia, CENTRO, C.P. 51670. REFERENCIA: ENTRE LA CALLE ALVARO OBREGON Y LA CALLE FRANCISCO VILLA. MUNICIPIO TEXCALTILÁN	N/A

INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO
ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES CAUSANTES "SUJETOS DIRECTOS" DEL IMPUESTO

ANEXO 1. Integración de la base por concepto, de las remuneraciones al trabajo personal gravadas y no gravadas, por cada establecimiento

Registro estatal: 0810008171
Dirección del establecimiento: LICENCIADO BENITO JUAREZ No. 1 SN. Colonia. CENTRO, TEXCALTITLÁN C.P. 51670

Pagos de remuneraciones al trabajo personal que gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Acumulado
Número de trabajadores del periodo	316	319	320	281	292	294	299	304	303	300	302	303	
Sueldos y salarios	\$ 3,661,769.25	\$ 3,681,557.28	\$ 3,768,123.93	\$ 3,757,675.17	\$ 3,782,343.15	\$ 3,791,994.19	\$ 3,842,483.65	\$ 4,020,293.09	\$ 3,811,261.98	\$ 3,933,201.86	\$ 3,786,634.35	\$ 3,800,780.57	\$ 45,638,118.47
Tiempo extraordinario de trabajo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Gratificaciones y aguinaldos	\$ 41,951.64	\$ 65,330.04	\$ 47,805.72	\$ 47,805.72	\$ 46,830.04	\$ 47,805.72	\$ 48,781.40	\$ 65,805.72	\$ 46,830.04	\$ 46,830.04	\$ 47,805.72	\$ 2,946,636.13	\$ 3,500,217.93
Participación patronal al fondo de ahorros	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Primas de antigüedad	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Comisiones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídicas colectivas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$ 46,453.55	\$ 31,073.22	\$ 20,213.20	\$ 20,694.68	\$ 29,213.20	\$ 23,213.20	\$ 13,163.20	\$ 20,213.20	\$ 19,063.20	\$ 11,213.20	\$ 11,713.20	\$ 10,713.20	\$ 256,940.25
Pagos que se asimilan a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 43,388.00	\$ 18,040.00	\$ 20,258.00	\$ 20,313.00	\$ 38,600.00	\$ 45,592.00	\$ 21,206.00	\$ 159,831.00	\$ 76,804.00	\$ 58,469.00	\$ 96,382.00	\$ 633,701.01	\$ 1,232,584.01
PRIMA VACACIONAL 2023	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 584,962.01	\$ 584,962.01
DESPENSA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 19,800.00	\$ 24,800.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 54,800.00	\$ 0.00	\$ 72,430.00	\$ 18,350.00	\$ 190,180.00
OTRAS REMUNERACIONES	\$ 43,388.00	\$ 18,040.00	\$ 20,258.00	\$ 20,313.00	\$ 18,800.00	\$ 20,792.00	\$ 21,206.00	\$ 159,831.00	\$ 22,004.00	\$ 58,469.00	\$ 23,952.00	\$ 30,389.00	\$ 457,442.00
Deducciones generales	\$ 42,787.95	\$ 17,440.15	\$ 19,657.67	\$ 19,712.80	\$ 18,200.34	\$ 20,191.70	\$ 20,605.88	\$ 20,150.77	\$ 21,404.44	\$ 28,324.80	\$ 23,952.35	\$ 30,388.58	\$ 282,817.43
BASE DEL IMPUESTO	\$ 3,750,774.49	\$ 3,778,560.39	\$ 3,836,743.18	\$ 3,826,775.77	\$ 3,878,786.05	\$ 3,888,413.41	\$ 3,905,028.37	\$ 4,245,992.24	\$ 3,932,554.78	\$ 4,021,389.30	\$ 3,918,582.92	\$ 7,361,442.33	\$ 50,345,043.23

Pagos por remuneraciones al trabajo personal que no gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Acumulado
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 139,680.00	\$ 600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 144,480.00
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 139,680.00	\$ 600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 144,480.00
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 3,751,374.49	\$ 3,779,160.39	\$ 3,837,343.18	\$ 3,827,375.77	\$ 3,879,386.05	\$ 3,889,013.41	\$ 3,905,628.37	\$ 4,385,672.24	\$ 3,933,154.78	\$ 4,021,389.30	\$ 3,918,582.92	\$ 7,361,442.33	\$ 50,489,523.23

ANEXO 2. Resumen del impuesto determinado y la diferencia respecto del cálculo y pagos efectuados por el contribuyente que se dictamina

Periodo de trabajo: Enero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	081000817 1	36097	LICENCIADO BENITO JUAREZ No. 1 SN. Colonia. CENTRO, TEXCALITTLÁN C.P. 51670	\$ 3,750,774.49	3.0 %	\$ 112,523.00	\$.00	\$.00	\$ 112,523.00	\$.00	\$ 112,523.00	0000000
Importe Total				\$ 3,750,774.49		\$ 112,523.00	\$.00	\$.00	\$ 112,523.00	\$.00	\$ 112,523.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0000000	\$.00

Periodo de trabajo: Febrero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	081000817 1	36097	LICENCIADO BENITO JUAREZ No. 1 SN. Colonia. CENTRO, TEXCALITTLÁN C.P. 51670	\$ 3,778,560.39	3.0 %	\$ 113,357.00	\$.00	\$.00	\$ 113,357.00	\$.00	\$ 113,357.00	0000000
Importe Total				\$ 3,778,560.39		\$ 113,357.00	\$.00	\$.00	\$ 113,357.00	\$.00	\$ 113,357.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0000000	\$.00

Periodo de trabajo: Marzo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	081000817 1	36097	LICENCIADO BENITO JUAREZ No. 1 SN. Colonia. CENTRO, TEXCALITTLÁN C.P. 51670	\$ 3,836,743.18	3.0 %	\$ 115,102.00	\$.00	\$.00	\$ 115,102.00	\$.00	\$ 115,102.00	0000000
Importe Total				\$ 3,836,743.18		\$ 115,102.00	\$.00	\$.00	\$ 115,102.00	\$.00	\$ 115,102.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0000000	\$.00

Periodo de trabajo: Abril

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	081000817 1	36097	LICENCIADO BENITO JUAREZ No. 1 SN. Colonia. CENTRO, TEXCALITTLÁN C.P. 51670	\$ 3,826,775.77	3.0 %	\$ 114,803.00	\$.00	\$.00	\$ 114,803.00	\$.00	\$ 114,803.00	0000000
Importe Total				\$ 3,826,775.77		\$ 114,803.00	\$.00	\$.00	\$ 114,803.00	\$.00	\$ 114,803.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0000000	\$.00

Periodo de trabajo: Mayo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	081000817 1	36097	LICENCIADO BENITO JUAREZ No. 1 SN. Colonia. CENTRO, TEXCALITTLÁN C.P. 51670	\$ 3,878,786.05	3.0 %	\$ 116,364.00	\$.00	\$.00	\$ 116,364.00	\$.00	\$ 116,364.00	0000000
Importe Total				\$ 3,878,786.05		\$ 116,364.00	\$.00	\$.00	\$ 116,364.00	\$.00	\$ 116,364.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0000000	\$.00

Periodo de trabajo: Junio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	081000817 1	36097	LICENCIADO BENITO JUAREZ No. 1 SN. Colonia. CENTRO, TEXCALITTLÁN C.P. 51670	\$ 3,888,413.41	3.0 %	\$ 116,652.00	\$.00	\$.00	\$ 116,652.00	\$.00	\$ 116,652.00	0000000
Importe Total				\$ 3,888,413.41		\$ 116,652.00	\$.00	\$.00	\$ 116,652.00	\$.00	\$ 116,652.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0000000	\$.00

Periodo de trabajo: Julio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	0810000817 1	36097	LICENCIADO BENITO JUAREZ No. 1 SN. Colonia. CENTRO, TEXCALITLÁN C.P. 51670	\$ 3,905,028.37	3.0 %	\$ 117,151.00	\$.00	\$.00	\$ 117,151.00	\$.00	\$ 117,151.00	0000000
Importe Total				\$ 3,905,028.37		\$ 117,151.00	\$.00	\$.00	\$ 117,151.00	\$.00	\$ 117,151.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0000000	\$.00

Periodo de trabajo: Agosto

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	0810000817 1	36097	LICENCIADO BENITO JUAREZ No. 1 SN. Colonia. CENTRO, TEXCALITLÁN C.P. 51670	\$ 4,245,992.24	3.0 %	\$ 127,380.00	\$.00	\$.00	\$ 127,380.00	\$.00	\$ 127,380.00	0000000
Importe Total				\$ 4,245,992.24		\$ 127,380.00	\$.00	\$.00	\$ 127,380.00	\$.00	\$ 127,380.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0000000	\$.00

Periodo de trabajo: Septiembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	0810000817 1	36097	LICENCIADO BENITO JUAREZ No. 1 SN. Colonia. CENTRO, TEXCALITLÁN C.P. 51670	\$ 3,932,554.78	3.0 %	\$ 117,977.00	\$.00	\$.00	\$ 117,977.00	\$.00	\$ 117,977.00	0000000
Importe Total				\$ 3,932,554.78		\$ 117,977.00	\$.00	\$.00	\$ 117,977.00	\$.00	\$ 117,977.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0000000	\$.00

Periodo de trabajo: Octubre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	0810000817 1	36097	LICENCIADO BENITO JUAREZ No. 1 SN. Colonia. CENTRO, TEXCALITLÁN C.P. 51670	\$ 4,021,389.30	3.0 %	\$ 120,642.00	\$.00	\$.00	\$ 120,642.00	\$.00	\$ 120,642.00	0000000
Importe Total				\$ 4,021,389.30		\$ 120,642.00	\$.00	\$.00	\$ 120,642.00	\$.00	\$ 120,642.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0000000	\$.00

Periodo de trabajo: Noviembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	0810000817 1	36097	LICENCIADO BENITO JUAREZ No. 1 SN. Colonia. CENTRO, TEXCALITLÁN C.P. 51670	\$ 3,918,582.92	3.0 %	\$ 117,557.00	\$.00	\$.00	\$ 117,557.00	\$.00	\$ 117,557.00	0000000
Importe Total				\$ 3,918,582.92		\$ 117,557.00	\$.00	\$.00	\$ 117,557.00	\$.00	\$ 117,557.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0000000	\$.00

Periodo de trabajo: Diciembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	0810000817 1	36097	LICENCIADO BENITO JUAREZ No. 1 SN. Colonia. CENTRO, TEXCALITLÁN C.P. 51670	\$ 7,361,442.33	3.0 %	\$ 220,843.00	\$.00	\$.00	\$ 220,843.00	\$.00	\$ 220,843.00	0000000
Importe Total				\$ 7,361,442.33		\$ 220,843.00	\$.00	\$.00	\$ 220,843.00	\$.00	\$ 220,843.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0000000	\$.00

ANEXO 3. Información de pagos indebidos realizados en el ejercicio fiscal revisado y provenientes de ejercicios fiscales anteriores al que se dictamina

Pagos indebidos realizados en el ejercicio que se dictamina					Pagos indebidos provenientes de ejercicios anteriores al que se dictamina						
Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación	Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación
Sin registros											

ANEXO 4. diferencias de impuesto por pagar

Periodo	Impuesto por pagar
Enero	\$ 112,523.00
Febrero	\$ 113,357.00
Marzo	\$ 115,102.00
Abril	\$ 114,803.00
Mayo	\$ 116,364.00
Junio	\$ 116,652.00
Julio	\$ 117,151.00
Agosto	\$ 127,380.00
Septiembre	\$ 117,977.00
Octubre	\$ 120,642.00
Noviembre	\$ 117,557.00
Diciembre	\$ 220,843.00
Total	\$ 1,510,351.00

ANEXO 5. Conciliación entre cifras dictaminadas acumuladas y los saldos de las cuentas y subcuentas de la balanza de comprobación que respalda los estados financieros del contribuyente al cierre del ejercicio revisado

Información de la remuneración	
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 1,232,584.01
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 1,232,584.01
Diferencia determinada:	\$.00
Aclaraciones pertinentes:	NINGUNA

Información de cuentas/subcuentas			
Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
VIATICOS	311	Gasto de administración	\$ 29,163.00
SUBSIDIO AL EMPLEO	401	Gasto de administración	\$ 647,198.00
DESPENSA	512	Gasto de administración	\$ 434,996.00
RETROACTIVO DE SUELDO	1102	Gasto de administración	\$ 9,150.01
DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	514	Gasto de administración	\$ 112,077.00

Información de la remuneración	
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Gratificaciones y aguinaldos
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 3,500,217.93
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 3,500,217.93
Diferencia determinada:	\$.00
Aclaraciones pertinentes:	NINGUNA

Información de cuentas/subcuentas			
Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
AGUINALDO	306	Gasto de administración	\$ 426,831.93
GRATIFICACION ESPECIAL	139	Gasto de administración	\$ 19,803.00
GRATIFICACION FIN DE AÑO	143	Gasto de administración	\$ 5,373.00
GRATIFICACION JEFE DE TURNO	140	Gasto de administración	\$ 11,063.00
COMPENSACION	104	Gasto de administración	\$ 2,921,360.00
GRATIFICACION BUROCRATA	105	Gasto de administración	\$ 83,004.00
GRATIFICACION	142	Gasto de administración	\$ 6,889.00
GRATIFICACION ESPECIAL	107	Gasto de administración	\$ 25,894.00

Información de la remuneración	
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Sueldos y salarios
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 45,638,118.47
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 45,638,118.47
Diferencia determinada:	\$.00
Aclaraciones pertinentes:	NINGUNA

Información de cuentas/subcuentas			
Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
DIETAS	101	Gasto de administración	\$ 4,631,876.00
SUELDO BASE	102	Gasto de administración	\$ 41,006,242.47

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 144,480.00	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS	601	Gasto de administración	\$ 139,080.00
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 144,480.00	BECAS ESPECIALES	626	Gasto de administración	\$ 5,400.00
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	NINGUNA				

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Primas de seguros para gastos médicos o de vida	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 256,940.25	PRIMA DE SEGUROS	305	Gasto de administración	\$ 256,940.25
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 256,940.25				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	NINGUNA				

ANEXO 6. Comparativo de las remuneraciones efectuadas por el contribuyente dictaminado respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Sueldos y salarios	\$ 45,638,118.47	\$ 41,957,679.61	\$ 3,680,438.86	8.0%
Tiempo extraordinario de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Compensaciones	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Gratificaciones y aguinaldos	\$ 3,500,217.93	\$ 3,766,807.49	\$ -266,589.56	-8.0%
Participación patronal al fondo de ahorros	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Primas de antigüedad	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Comisiones	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídico colectivas	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$ 256,940.25	\$ 419,817.33	\$ -162,877.08	-63.0%
Pagos que se asimilan a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 1,232,584.01	\$ 648,050.17	\$ 584,533.84	47.0%
DESPENSA	\$ 190,180.00	\$ 44,000.00	\$ 146,180.00	77.0%
PRIMA VACACIONAL 2023	\$ 584,962.01	\$.00	\$ 584,962.01	100.0%
OTRAS REMUNERACIONES	\$ 457,442.00	\$.00	\$ 457,442.00	100.0%
Deducciones generales	\$ 282,817.43	\$ 225,561.34	\$ 57,256.09	20.0%
BASE DEL IMPUESTO	\$ 50,345,043.23	\$ 46,566,793.26	\$ 3,778,249.97	8.0%

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal no gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$ 144,480.00	\$ 183,960.00	\$ -39,480.00	-27.0%
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
TOTAL DE REMUNERACIONES NO GRAVADAS PARA LA BASE DEL IMPUESTO	\$ 144,480.00	\$ 183,960.00	\$ -39,480.00	-27.0%
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 50,489,523.23	\$ 46,750,753.26	\$ 3,738,769.97	7.0%

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Contribuyente: MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN
Contador Público Registrado: RAMON PEREZ SANTOS

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 H DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTES, EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 47 B, QUINTO PARRAFO, FRACCIÓN IV Y 47 C, PRIMER PARRAFO, FRACCIÓN III DE DICHO ORDENAMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

I.- EMITO EL PRESENTE DICTAMEN FISCAL CON ESTRICTO APEGO A LOS DISPUESTO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES PARA DICTAMINAR LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PUBLICADAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO RELACIONADA CON LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE DICHO IMPUESTO.

II.- DENTRO DE LAS PRUEBAS LLEVADAS A CABO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA, EXAMINÉ LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL POR EL EJERCICIO FISCAL 2023, SIN OBSERVACIONES CERCIORÁNDOME MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADOS Y APLICABLES A LAS CIRCUNSTANCIAS, QUE LA CONTRIBUCIÓN REVISADA FUE RAZONABLEMENTE DETERMINADA.

III.- REVISÉ, EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA Y MECÁNICA DE APLICACIÓN UTILIZADA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, LAS CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2023, COMPROBANDO SU ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE APLICABLE, CERCIORÁNDOME QUE DICHO CONTRIBUYENTE NO INCURRIÓ EN EL INCUMPLIMIENTO DEL CÁLCULO DE LA BASE DE PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN REVISADA. SIN EMBARGO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL CONTRIBUYENTE POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL RECONOCE LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTO PENDIENTES DE PAGO REFLEJADAS EN LOS ANEXOS 2 Y 4 POR UN MONTO TOTAL DE \$ 1,510,351, NO OBSTANTE MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE REALIZAR EL PAGO RESPECTIVO UNA VES QUE SE CUENTE CON LA LIQUIDEZ NECESARIA PARA ELLO.

IV.- REVISÉ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES, ASÍ COMO DE SERVICIOS PROPORCIONADOS POR TERCEROS QUE HAYAN GENERADO LA CAUSACIÓN Y/O RETENCIÓN DEL IMPUESTO REVISADO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE TRABAJO PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

V.- COMPROBÉ QUE LOS PAGOS POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL OBJETO DEL IMPUESTO REVISADO, CORRESPONDEN A SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CLASIFICADOS Y REGISTRADOS, VERIFICANDO SU CORRECTA APLICACIÓN CONTABLE, INCLUYENDO LOS MONTOS DEVENGADOS NO PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, CONFIRMANDO LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS A LAS QUE LES HAYAN EFECTUADO DICHS PAGOS.

VI.- VERIFIQUÉ EL CORRECTO REGISTRO Y VALUACIÓN DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES RELACIONADAS CON LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

VII.- CORROBORE LA INTEGRACIÓN A LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO REVISADO, DEL MONTO TOTAL DE LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SIN DEDUCCIÓN O DISMINUCIÓN ALGUNA, ASÍ COMO DE LAS EROGACIONES PROVENIENTES DE PASIVOS U OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO RELACIONADOS CON LA BASE DE DICHO IMPUESTO, DE ACUERDO AL ALCANCE ESTABLECIDO Y LA NATURALEZA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADOS APLICABLES A LAS CIRCUNSTANCIAS.

FIRMAS DE CONFORMIDAD



CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL



CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN

Contribuyente: MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN
Contador Público Registrado: RAMON PEREZ SANTOS

HE EXAMINADO LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL ESTABLECIDO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES INHERENTES AL MISMO APEGO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEL CONTRIBUYENTE MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIO CONTRIBUYENTE. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE DICHS ASPECTOS CON BASE EN MI AUDITORIA. MI EXAMEN FUE REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS APLICABLES A LAS CIRCUNSTANCIAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE EL REGISTRO, LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE DICHO IMPUESTO NO CONTIENE ERRORES IMPORTANTES Y QUE ESTÁN APEGADOS A LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, EN BASE CON PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LA INFORMACIÓN CUANTITATIVA EXPRESADA EN LOS ANEXOS A ESTE DICTAMEN Y DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CONTRIBUYENTE; ASIMISMO, INCLUYE LA EVALUACIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA UTILIZADAS Y DEL ESTUDIO DEL CONTROL INTERNO QUE PERMITIÓ DETERMINAR EL ALCANCE Y NATURALEZA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS. CONSIDERO QUE MI EXAMEN PROPORCIONA UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINIÓN. EN MI OPINIÓN, LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES RELATIVAS A DICHO IMPUESTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, PRESENTA RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EN RELACIÓN AL CITADO IMPUESTO, NO OBSERVANDO OMISIÓN ALGUNA QUE PUDIERA VARIAR SU DETERMINACIÓN, COMO PARTE DE MI EXAMEN APLIQUE, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

- 1.- REVISÉ CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, LA BASE Y LA TASA UTILIZADA POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SIN OBSERVAR DIFERENCIAS.
- 2.- VERIFIQUE EL CÁLCULO DE LA CONTRIBUCIÓN REVISADA CONSIDERANDO LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN POR CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS QUE SE HAYA REALIZADO EL HECHO GENERADOR O ACTIVIDADES QUE GENEREN OBLIGACIONES FISCALES EN RELACIÓN AL IMPUESTO Y EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA.
- 3.- ME CERCIORE DE LA INCLUSIÓN DE TODOS LOS PAGOS EN EFECTIVO Y EN ESPECIE POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN EN EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DENOMINACIÓN, INCLUYENDO LAS REMUNERACIONES POR LAS QUE NO DEBE DE PAGARSE EL IMPUESTO REVISADO, VERIFICANDO ASÍ MISMO EL NÚMERO TOTAL DE PERSONAS A QUIENES SE LES EFECTUARON DICHS PAGOS.
- 4.- CORROBORE EL MONTO POR PAGAR DE LA CONTRIBUCIÓN REVISADA AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO DE ACUERDO A SU PERIODO DE CAUSACIÓN O RETENCIÓN, CONSIDERANDO TODOS LOS PAGOS CUBIERTOS POR EL CONTRIBUYENTE A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, VERIFICANDO EN SU CASO LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DEL IMPUESTO OBSERVADO.
- 5.- VERIFIQUE LA CONCILIACIÓN DEL TOTAL DE LOS PAGOS POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO REALIZADAS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO, RESPECTO DE LOS SALDOS FINALES DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN QUE RESPALDO SUS ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES RESULTANTES DE LA CONTABILIDAD QUE ESTÁ OBLIGADO A LLEVAR, ASÍ COMO LOS DATOS QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN CONTABLE DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO DE CUENTAS QUE TIENE ESTABLECIDO, CORROBORANDO EN SU CASO LA EXCLUSIÓN DE DICHS SALDOS DE LOS MONTOS RELATIVOS A LAS REMUNERACIONES EFECTUADAS POR LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO PERSONAL FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 6.- COMPROBÉ LA CORRECTA COMPARACIÓN DE LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO RESPECTO A LAS REMUNERACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR.
- 7.- DENTRO DEL ALCANCE ESTABLECIDO Y LA NATURALEZA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADOS QUE APLIQUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS, REVISÉ EL TOTAL DE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE DEBIÓ INTEGRARSE A LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO REVISADO EN EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO.
- 8.- COMPROBÉ QUE LOS PAGOS POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL OBJETO DEL IMPUESTO, CORRESPONDEN A SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CLASIFICADOS Y REGISTRADOS, VERIFICANDO SU CORRECTA APLICACIÓN CONTABLE, INCLUYENDO LOS MONTOS DEVENGADOS NO PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, CERCIORÁNDOME DE LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS A LAS QUE SE LES HAYAN EFECTUADO DICHS PAGOS.
- 9.- OBTUVE EL RESUMEN DEL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN A LAS PERSONAS QUE LE PRESTARON SU TRABAJO PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO, VERIFICANDO SU CÁLCULO ARITMÉTICO Y LAS VARIACIONES OCURRIDAS EN DICHO PERIODO.
- 10.- ME CERCIORE DE LA INTEGRACIÓN A LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO REVISADO, DEL MONTO TOTAL DE LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SIN DEDUCCIÓN ALGUNA, ASÍ COMO DE LAS EROGACIONES PROVENIENTES DE PASIVOS U OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO RELACIONADOS CON LA BASE DE DICHO IMPUESTO.

NOTAS ACLARATORIAS

Contribuyente: MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN
Contador Público Registrado: RAMON PEREZ SANTOS

Nota.-1
DENOMINACION
MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN

Nota.-2
ACTIVIDAD O GIRO
ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL.

Nota.-3
LAS DIFERENCIAS PENDIENTES DE PAGO, REFLEJADAS EN LOS ANEXOS 2 Y 4 DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CONTRIBUYENTE A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTO SU VOLUNTAD DE CUBRIR POSTERIORMENTE A LA PRESENTACION DEL DICTAMEN, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA LIQUIDEZ NECESARIA PARA ELLO.

Nota.-4
PARA EFECTOS DEL PRESENTE DICTAMEN (EJERCICIO 2023) LAS REMUNERACIONES POR CONCEPTO DE BECAS AL PERSONAL SE CONSIDERAN EN SU TOTALIDAD COMO NO INTEGRABLES A LA BASE DEL IMPUESTO PORQUE ASI LO ESTABLECE EL ARTICULO 59 FRACC. V DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.